

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, ABRIL 20 DEL AÑO 2011.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

MODIFICACION.- A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE ENTREGA DE UNIFORMES A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PUBLICAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....PAG. 2

MODIFICACION.- A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE ENTREGA DE UTILES ESCOLARES A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....PAG. 3

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ENTREGA DE UNIFORMES A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO**, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 12, 20, 80, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 2, 9, 13 fracción IX y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2011 y demás legislación aplicable, he tenido a bien expedir la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ENTREGA DE UNIFORMES A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**ÚNICO.-** Se modifican los numerales 1.1.2, 1.3, 2.4.1, 2.4.2, 2.6, 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.4, 4.2 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Entrega de Uniformes a los Alumnos de Escuelas Públicas del Estado de Oaxaca, publicadas el 10 de febrero de 2011 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para quedar de la siguiente manera:

**1.1.2 Especifico**

Entregar juegos de Uniformes Escolares en especie o en vales a alumnas y alumnos de educación básica en escuelas públicas del Estado de Oaxaca.

**1.3 Definiciones**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

**Ejecutora(s):** A la(s) Dependencia(s) y/o Entidad(es) de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con las atribuciones e infraestructura necesaria para participar en la mecánica de operación del Programa de Entrega de juegos de Uniformes a los Alumnos de Escuelas Públicas del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2011, que tiene(n) a su cargo el ejercicio de los recursos públicos estatales ministrados para tales efectos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**2.4.1 Metas físicas**

En el presente ejercicio se entregarán dos juegos de uniformes en especie o en vales a un total de 950,000 alumnos de educación básica en escuelas públicas del Estado de Oaxaca.

**2.4.2 Programación Presupuestal**

Durante el presente ejercicio fiscal se ejercerán \$421'584,360.22 (Cuatrocientos veintún millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 22/100 M N ) para la ejecución de este Programa, a través de la Ejecutora que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de los cuales se destinarán hasta el 4% para los gastos de operación del Programa.

**2.6 Características de los juegos**

Los juegos estarán integrados por tallas, con características específicas, propuestas por la Dirección.

Los juegos estarán clasificados de la siguiente forma:

- a) Preescolar:
  - Alumnas: Dos playeras y dos faldas
  - Alumnos: Dos playeras y dos pantalones.
- b) Primaria:
  - Alumnas: Dos playeras y dos faldas.
  - Alumnos: Dos playeras y dos pantalones.
- c) Secundaria:
  - Alumnas: Dos playeras y dos faldas.
  - Alumnos: Dos playeras y dos pantalones.

El Instituto y la Dirección, operarán la logística correspondiente para la obtención de las tallas de los alumnos.

**3.1.1.1 Programación**

La Secretaría solicitará al Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, que se incluya una partida presupuestal en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para la operación del Programa. La Secretaría y las ejecutoras propondrán dentro de su Programa Operativo Anual la solicitud de recursos para la ejecución, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa.

Una vez autorizado el presupuesto, será responsabilidad de la Dirección de la Secretaría y de las ejecutoras, determinar el universo de atención y su proyección para el próximo ciclo escolar.

Con toda la información ya definida, la Secretaría y/o las ejecutoras integrarán el expediente, con las características y definiciones de ejecución para el Programa.

Integrado el expediente la Dirección y/o las ejecutoras lo comunicarán a la Secretaría, para que ésta se encargue de solicitar a la Secretaría de Finanzas y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la liberación del recurso financiero asignado al programa y se dé inicio al proceso de adquisición.

**3.1.1.2 Distribución**

La Secretaría a través de la Dirección se encargará de integrar los juegos para cada una de las escuelas de acuerdo con la información de tallas de cada una de ellas, así como de su distribución en coordinación con la CONAFE, el Instituto, los Módulos de Desarrollo Sustentable y las autoridades estatales, municipales y demás autoridades educativas. La Dirección elaborará el plan de logística de distribución de los juegos de uniformes, que contemplará los movimientos necesarios de transporte y personal para cumplir con los tiempos programados por Distrito, Zona Escolar, Municipio y Localidad.

El Instituto y la Dirección, establecerán la comunicación con los directores de cada escuela y los padres de familia, para concertar las fechas y horarios de entrega en cada localidad, para que ésta sea realizada de forma adecuada y contra entrega del recibo requisitado correspondiente, que emitirá la Dirección.

**3.1.1.4 Supervisión del Proceso**

La Dirección y el Instituto verificarán que los proveedores entreguen los juegos de uniformes en los almacenes designados, de conformidad con los requerimientos señalados en los documentos para la adquisición correspondiente.

**4.2 Cierre del Ejercicio**

Las ejecutoras serán responsables de la custodia y resguardo de la documentación comprobatoria de los recursos del programa y exhibirla cuando les sea requerida por los órganos de coordinación, evaluación, control, supervisión, fiscalización y normativas competentes del Gobierno del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**5.2 Indicadores de Resultados**

La Secretaría y el Instituto, a través de la Dirección, construirán una base de datos, que permitan medir los resultados del Programa, a través de los siguientes indicadores.

**Indicadores Estratégicos**

Nombre del Indicador	Descripción		Periodicidad
Cobertura estatal	No. de alumnos que recibieron el juego/ No. total de población objetivo.	X 100	Ciclo escolar
Oportunidad de entrega	No. de alumnos que recibieron el juego durante el primer mes de clases/ No. total de población objetivo.	X 100	Ciclo escolar
Costo unitario por juego	Presupuesto ejercido / No. de juegos adquiridos.	X 100	Ciclo escolar

**Indicadores de gestión**

**Indicadores de Programa**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones previstas a las Reglas de Operación del Programa Estatal de Entrega de Uniformes Escolares a los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Básica del Estado de Oaxaca, prevalecerán sobre cualquier otra disposición de igual o menor rango que se le opongan.

**TERCERO.-** La Secretaría dispondrá lo necesario para que las presentes modificaciones a las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio Web del Gobierno del Estado, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; asimismo hará las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de abril de 2011

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 12, 20, 80, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 1, 2, 9, 13 fracción IX y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2011 y demás legislación aplicable, he tenido a bien expedir la siguiente:

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

Único.- Se modifican los numerales 1.3, 2.4, 2.4.2, 2.5.2, 2.5.3, 2.5.5, 3.1.1.1, 3.1.1.2, 3.1.1.4, 4.2 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Entrega de Útiles Escolares a los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Básica del Estado de Oaxaca, publicadas el 10 de febrero de 2011 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para quedar de la siguiente manera:

**1.3 Definiciones**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

...

**Ejecutor(a)s:** A la(s) Dependencia(s) y/o Entidad(es) de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con las atribuciones e infraestructura necesaria para participar en la mecánica de operación del Programa de Entrega de un paquete de Útiles Escolares a los Alumnos de Escuelas Públicas de educación básica del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2011, que tiene(n) a su cargo el ejercicio de los recursos públicos estatales ministrados para tales efectos por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

**2.4. Metas Físicas y Programación Presupuestal**

Las metas físicas y los montos se actualizarán cada ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

...

**2.4.2 Programación presupuestal**

Durante el presente ejercicio fiscal se ejercerán \$86,310,000.00 (Ochenta y seis millones trescientos diez mil pesos centavos 00/100 M. N.) para la ejecución de este Programa, a través de la Ejecutora que determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de los cuales se destinarán hasta el 4 % para los gastos de operación del Programa.

**2.5.2 Criterios**

El beneficio es para todas y todos los alumnos de Educación Básica, que cumplen con los requisitos señalados en las presentes reglas.

**2.5.3 Características de los paquetes**

Los paquetes se integrarán por grado escolar, con características específicas, propuestas y aprobadas por el Instituto y la CONAFE, los cuales estarán clasificados de la siguiente forma:

Preescolar: Un paquete único para primero, segundo y tercer grados.

Primaria: Un paquete denominado "A" para primero y segundo grado y un paquete denominado "B" para tercero a sexto grado.

Secundaria: Un paquete denominado "C" para primero y segundo grado y otro denominado "D" para tercer grado.

Las Direcciones y Departamentos de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en sus diferentes modalidades, en coordinación con el Director del Programa y el representante de la CONAFE en Oaxaca, operarán la logística correspondiente para la distribución de los paquetes a las escuelas.

...

**2.5.5 Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

...

**a. Derechos:**

- Es derecho del alumno beneficiado recibir el paquete íntegro, en buenas condiciones y de acuerdo al grado escolar, de forma gratuita y en su escuela.

**b. Obligaciones:**

- Es obligación de los alumnos dar un buen uso a los paquetes de útiles escolares que reciben, para lo cual los directores y maestros de las escuelas, promoverán su cuidado.

...

**3.1.1.1 Programación**

La Secretaría solicitará al Titular del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, que se incluya una partida presupuestal en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para la operación del Programa. La Secretaría y las ejecutoras propondrán dentro de su Programa Operativo Anual la solicitud de recursos para la ejecución, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa.

Una vez autorizado el presupuesto, será responsabilidad de la Dirección de la Secretaría y de las ejecutoras, determinar el universo de atención y su proyección para el próximo ciclo escolar.

Con toda la información ya definida, la Secretaría y/o las ejecutoras integrarán el expediente, con las características y definiciones de ejecución para el Programa.

Integrado el expediente la Dirección y/o las ejecutoras lo comunicarán a la Secretaría, para que ésta se encargue de solicitar a la Secretaría de Finanzas y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la liberación del recurso financiero asignado al programa y se dé inicio al proceso de adquisición.

**3.1.1.2 Distribución**

La Secretaría a través de la Dirección se encargará de integrar los paquetes para cada una de las escuelas de acuerdo con la información de los alumnos por grado, especificando el tipo y cantidad de paquetes a entregar por escuela; así como de su distribución en coordinación con la CONAFE, el Instituto, los Módulos de Desarrollo Sustentable y las autoridades estatales, municipales y demás autoridades educativas, la Dirección elaborará el plan de logística de distribución de los útiles escolares, que contemplará los movimientos necesarios de transporte y personal para cumplir con los tiempos programados por Distrito, Zona Escolar, Municipio y Localidad.

El Instituto y la Dirección, establecerán la comunicación con los directores de cada escuela y los padres de familia, para concertar las fechas y horarios de entrega en cada localidad, para que ésta sea realizada de forma adecuada y contra entrega del recibo requisitado correspondiente, que emitirá la Dirección.

**3.1.1.4 Supervisión del Proceso**

La Dirección del Programa y el Instituto verificarán que los proveedores entreguen los paquetes en los almacenes designados, de conformidad con los requerimientos señalados en los documentos para la adquisición correspondiente.

...

**4.2 Cierre del Ejercicio**

Las ejecutoras serán responsables de la custodia y resguardo de la documentación comprobatoria de los recursos del programa y exhibirla cuando les sea requerida por los órganos de coordinación, evaluación, control, supervisión, fiscalización y normativas competentes del Gobierno del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

...

**5.2 Indicadores de Resultados**

La Secretaría como responsable del Programa en coordinación con el Instituto, a través de la Dirección, construirán una base de datos conforme a los criterios de la estadística básica, que permitan medir los resultados del Programa, a través de los siguientes indicadores:

**Indicadores Estratégicos**

Nombre del Indicador	Descripción		Periodicidad
Cobertura estatal	No. de alumnos que recibieron el paquete/ No. total de población objetivo.	X 100	Ciclo escolar
Oportunidad de entrega	No. de alumnos que recibieron el paquete durante el primer mes de clases/ No. total de población objetivo.	X 100	Ciclo escolar
Costo unitario por paquete	Presupuesto ejercido / No. de paquetes adquiridos.	X 100	Ciclo escolar

**Indicadores de gestión**

...

**Indicadores de Programa**

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones previstas a las Reglas de Operación del Programa Estatal de Entrega de Útiles Escolares a los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Básica del Estado de Oaxaca, prevalecerán sobre cualquier otra disposición de igual o menor rango que se le opongan.

**TERCERO.-** La Secretaría dispondrá lo necesario para que las presentes modificaciones a las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio Web del Gobierno del Estado, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; asimismo hará las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 20 de abril de 2011

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO

OFICIO  
NUM. 0947

**PERIÓDICO OFICIAL**

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

**INDICADOR****ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL**

LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO

OFICINA

CIUDAD ADMINISTRATIVA

EDIFICIO No. 4 NIVEL 2

CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA

TELÉFONO

50 1 50 00

EXT. 11628

**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.